



Academia de la Magistratura

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 44-2019-AMAG-CD/P

Lima, 22 de julio de 2019

VISTO:

La Resolución N° 033-2019-AMAG-CD/P, mediante el cual se resuelve reconocer el pago a favor de Pedro Alfredo Hernández Chávez, por el importe total de S/ 5, 520.00 por servicio docente que brindó en el marco del Curso Derecho Constitucional y Derechos Humanos del 17° PROFA, y ante un involuntario error material en el tercer y cuarto considerando de la citada Resolución N° 033-2019-AMAG-CD/P, resulta conveniente emitir una Fe de Erratas;

Que, conforme lo dispone el artículo 212° del Decreto Supremo N° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que en conformidad a ello se emite la Fe de Erratas de la Resolución N° 033-2019-AMAG-CD/P, siendo de la siguiente manera:

DICE:

Tercer considerando:

“... ii) de la documentación se verifica que el servicio contó con Orden de Servicio N° 000097 y ASP N° 526-2013-AMAG-LOG...”

DEBE DECIR:

Tercer considerando:

“... ii) de la documentación se verifica que el servicio contó con Orden de Servicio N° 0000997 y ASP N° 528-2013-AMAG-LOG...”

DICE:

Cuarto considerando:

“Que, mediante comunicación del 21 de noviembre de 2018...”

DEBE DECIR:

Cuarto considerando:

“Que, mediante comunicación del 21 de noviembre de 2018...”

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, en ejercicio de sus atribuciones;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




PABLO W. SÁNCHEZ VELARDE
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura